



Agencia Canaria
de Calidad Universitaria
y Evaluación Educativa
Gobierno de Canarias

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 13/09/2012

SALIDA

Número: _____

REUS: G1.307 Hora: 10:52

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
Servicio de Coordinación Universitaria
Avda. Buenos Aires nº4. Planta 5ª
Edif. Tres de Mayo
38071. S/C de Tenerife

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 6º del Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, se remite, a los efectos oportunos, *Informe de evaluación definitivo de los requisitos*, así como la *valoración de los criterios generales* de la solicitud de implantación de la titulación oficial que se relaciona a continuación:

Universidad Europea de Canarias:

- Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2012



Ana Isabel Tendillo Cortijo

Ana Isabel Tendillo Cortijo
Jefa de Sección

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Europea de Canarias** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la Agencia, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, evidenciaba o cumplía todos los Requisitos.



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

| | | |
|-----------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumple requisitos | X | <i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa</i> |
| No cumple requisitos | | |

S/C de Tenerife a 29 de agosto de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADUADO EN DIRECCIÓN INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE TURISMO Y OCIO** presentado por la Universidad Europea de Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

| REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|----|
| Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente. | C | NC | EI |
| Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa En la documentación aportada en el proceso de alegaciones, se justifica su relevancia social y la adecuación de la formación a las salidas profesionales. Además realiza un análisis del retorno social en materia de I+D+i. Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias de este requisito. | | | |
| Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa En la documentación aportada tras el proceso de alegaciones, se establece de forma orientativa 35 como número de estudiantes de nuevo ingreso. Hay que tener en cuenta en el seguimiento que se consigue llegar a esta propuesta. | | | |
| Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa Tras las alegaciones presentadas, se puede concluir que existe personal cualificado así como espacios e infraestructuras suficientes. | | | |



| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|
| Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa Se cumple con las exigencias del requisito | | | |
| Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa Se cumple las exigencias de este requisito | | | |
| Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa En el proceso de alegaciones, se indican en su SGIC los procedimientos y criterios a seguir tanto en relación al aumento o reducción de plazas, la diversidad de ofertas formativas y la eliminación de la titulación. No obstante, de cara al seguimiento sería deseable alguna previsión más detallada de cada uno de estos apartados. | | | |
| Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO. | X | | |
| Propuesta de Mejora | | | |
| Valoración cualitativa Aunque se elimina la posibilidad de ofertar a los alumnos una doble titulación oficial, cursando otras materias complementarias; si se presentan programas oficiales de posgrado y Doctorado que permitirán complementar y ampliar los conocimientos de este grado. | | | |
| TOTALES | | 7 | 0 |

S/C de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa a 29 de agosto de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por quinto año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: "*Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades*". Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife, a 29 de agosto de 2012



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

industria turística, como al campo concreto de la dirección de empresas turísticas en general.

La justificación a este 2º criterio en base al plan de estudios, objetivos y competencias que ofrece la UEC, podría considerarse válida y ser más consistente, si esa misma orientación a la innovación se hubiese visto reflejada en la memoria y en general en el documento de alegaciones.

Criterio 3. Promoción de programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas universidades. Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones.

En las alegaciones, la UEC ha eliminado la posibilidad de ofertar este grado con otros de la misma universidad, en la actualidad. Deja la puerta abierta para una implantación futura de otros títulos.

Criterio 4. Garantía de una oferta de titulaciones completa y adaptada a las necesidades de Canarias.

Aunque se hace mención a la necesidad de mantener un continuo diálogo con los expertos del sector turístico de las islas, se considera que esta respuesta es muy descriptiva al no haberse incluido en las alegaciones nombres de profesionales del sector turístico canario que estén implicados en el claustro o vayan a estarlo.

Las personas concretas que trabajan en el sector turístico de Canarias y a las que hace mención la memoria (página 12, puntos 1 y 2) , se desprende que han actuado como consultores a la hora de recabar información.

Criterio 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias con el entorno económico y social.

Convendría precisar el alcance y contenido de las expresiones: [...se cuenta...] y que son de [...continua consulta...] y cómo las mismas se plasman en las decisiones de planificación y operación de los estudios. En dicha relación, aunque ello pueda no ser relevante, se echa en falta una mayor presencia de agentes canarios, en la línea de la innovación, gestión del cambio, modelo de negocio, y metodología de formación en la actividad turística.

Criterio 6. Fortalecimiento de la especialización de cada universidad, para contribuir a la riqueza del sistema a través de la diversidad.

Se considera que la justificación a este criterio es suficiente.

Criterio 7. Consideración del encaje de la oferta docente con las potencialidades de investigación y transferencia del conocimiento de cada una de las universidades.

Se considera que la justificación a este criterio es suficiente.

Criterio 8. Adecuación de la disponibilidad de recursos en el marco general del sistema. Priorización y temporalización de las actuaciones.

Se considera que la justificación a este criterio es suficiente.

Criterio 9. Capacidad de liderar la creación de conocimiento en espacios de frontera entre las disciplinas y de aportar una visión transversal que fortalezca la educación superior en el contexto europeo y global. Favorecer la proyección exterior de las universidades canarias.

Desde el punto de vista de la Memoria y de este Criterio 9 no creemos que sea relevante la nueva información que se aporta; aunque ésta, en sí misma, pueda impresionar a personas que no formen parte del mundo académico y no tengan experiencia en la forma y alcance en que funcionan las redes internacionales, en las que cada vez son más importantes las específicas, y de lo que se trata es ser un nodo relevante, diferencial y reconocido de las mismas.

Seguimos opinando que no se contesta a ninguno de los tres aspectos que se solicitan en este Criterio; aunque se reconoce la nueva información aportada.

Hay un aspecto que se ha reiterado en la Memoria, y que nos gustaría resaltar: se han introducido párrafos casi iguales de información que aparece en otras fuentes; en relación con este Criterio la relación de: [...ponentes y miembros honorarios de sus claustros...] se ha transcrito tal como figura, sin cambiar incluso el idioma en que está escrita la Memoria. Creemos que estos detalles son significativos, ya que se hubiese agradecido una adaptación de dicha información al contexto de la Memoria, en los puntos en que se utilicen.

Criterio 10. Aplicación de diseños formativos que se adecuen a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, que reconozcan su potencial y que consideren la perspectiva de género en la configuración de las nuevas titulaciones.

Se considera que la justificación a este criterio es suficiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de septiembre de 2012

